

	Octubre a Junio	Julio a Septiembre
— Cinematógrafos	1,00 h.	1,30 h.
— Teatros	0,30 h.	1,00 h.
— Circos	24,00 h.	0,30 h.
— Frontones	1,00 h.	1,30 h.
— Bolas	24,00 h.	1,00 h.
— Canódromos	0,30 h.	1,00 h.
— Espectáculos al aire libre	1,30 h.	2,00 h.
— Verbenas y fiestas populares	3,00 h.	3,30 h.
— Restaurantes	2,00 h.	2,30 h.
— Cafés y Bares	2,00 h.	2,30 h.
— Cafeterías	2,00 h.	2,30 h.
— Tabernas	0,30 h.	1,30 h.
— Salas de Fiestas de Juventud	2,30 h.	3,30 h.
— Discotecas y Salas de Baile	4,30 h.	5,00 h.
— Discotecas con espectáculos	4,30 h.	5,00 h.
— Cafés-Teatro y Tablaos flamenco	4,30 h.	5,00 h.
— Salas de Bingo	3,30 h.	4,00 h.

2.— Los horarios de terminación y cierre podrán prolongarse media hora más en la madrugada de los sábados, domingos y días festivos.

3.— El horario de cierre para los Bares especiales (Categorías A y B, Wiskerías, Clubs, Bares americanos y Pubs), se fija para los meses de octubre a junio a las 3,30 h., y de julio a septiembre a las 4,00 horas. Dicho horario estará condicionado, en todo caso, a la previa autorización gubernativa que será concedida tras las comprobaciones pertinentes.

A tal efecto, los titulares de estos establecimientos que deseen acogerse

al citado horario, deberán solicitar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Circular en el Boletín Oficial de La Rioja, la correspondiente autorización de la Delegación del Gobierno, presentando las licencias fiscal y de apertura, procediéndose en otro caso a la aplicación del horario de cierre establecido para cafés y bares.

4.— A los horarios de cierre indicados, los correspondientes establecimientos deberán encontrarse completamente cerrados y sin ningún cliente en su interior.

5.— Los referidos establecimientos no podrán abrir al público antes de las seis horas y deberán transcurrir un mínimo de dos horas entre el cierre y la apertura de los mismos.

6.— Los cambios de titularidad, categoría o destino de los establecimientos, que de conformidad con el artículo 50 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, deben comunicarse a la Delegación del Gobierno, afectarán, en su caso, al régimen de horarios de cierre que se establece en la presente Circular.

7.— Se insta a los Sres. Alcaldes para que, en el ejercicio de sus competencias, incrementen la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente sobre la insonorización de los citados establecimientos, así como de las Ordenanzas municipales al respecto.

8.— La Delegación del Gobierno podrá autorizar horarios especiales con carácter general, a petición de los respectivos Alcaldes, con motivo de alguna festividad local.

9.— Quedan derogadas todas las Circulares anteriores de esta Delegación del Gobierno relativas a horarios de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos.

Logroño, 15 de febrero de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Expediente de cesión al INSERSO de un terreno

III.C.186

El Ayuntamiento de mi Presidencia, tramita expediente de cesión al Instituto Nacional de Servicios Sociales, de un terreno de las siguientes características:

Terreno Urbano situado en l Avenida del Burgo Viejo, sin número de gobierno, de 878 metros cuadrados, que linda a la derecha entrando con el Colegio Nacional "José Elorza Aristorena", izquierda calle del Cuartel Viejo, por el fondo con el referido Colegio Nacional y Luis Almazán Romeo, Asunción Diez Remírez y Manuel Remírez y Julia Antón Cruz. Frente la calle de su situación.

La cesión tiene carácter gratuita y como finalidad la construcción en el terreno de un Hogar de 3ª Edad.

Se expone al público el expediente por término de quince días.

Todo ello se actúa dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Alfaro, 9 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Expediente de desafectación de sus fines de un patio

III.C.187

A los efectos prevenidos en el art. 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace saber que por este Ayuntamiento se tramita expediente de desafectación de sus fines docentes con carácter parcial, que afecta a un patio de 878 metros cuadrados, del Colegio Nacional José Elorza Aristerena situado en la confluencia de las calles de Avenida del Burgo Viejo y Cuartel Viejo.

La misma ha sido autorizada por la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, en la forma prevenida en el Real Decreto 605/87 de 10 de abril.

Se somete a información pública por término de un mes.

Alfaro, 9 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.188

La rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 1º de enero último, se somete a información pública por término de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Todo ello conforme se determina en el art. 82.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Alfaro, 9 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Concierto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España

III.C.201

El M.I. Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

Importe: 26.967.575 pesetas.

Destino: Financiación de las urbanizaciones del Carretil del Piteo y de la calle de Tejerías.

Interés: 11,65% anual.

Plazo de amortización: 10 años, uno de ellos de carencia.

Amortización e intereses: por trimestres.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación del préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Alfaro, 10 de febrero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos

III.C.184

Ha quedado elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de noviembre de 1988 relativo al Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1988, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, queda de la siguiente forma:

Cap.	Denominación	Pesetas
	INGRESOS	
	Sin variación	
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.992.551
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.519.307
4	Transferencias corrientes	2.380.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	15.600.000
9	Variación de pasivos financieros	370.595
	Suman gastos	27.862.453

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3, en relación con el 446,3 del Texto Refundido publicado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alesanco, 9 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989

III.C.185

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alesón, hace saber: Est Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 d abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.